



COLOMBIA – ANTILLAS FRANCESAS

1. INSTRUMENTO BILATERAL: ACUERDO SOBRE VUELOS ESPECIALES
Julio 15 de 1971

APROBADO POR LEY: No

2. FECHA ÚLTIMA REVISIÓN: Reunión de Consulta Junio de 1993.

3. RUTAS Y DERECHOS DE TRÁFICO

A) COLOMBIA

Desde Cartagena y/o Santa Marta y/o San Andrés, a través de puntos intermedios en el Caribe, a Martinica o Guadalupe y/o Guyana Francesa, y a puntos más allá en el Caribe.

B) ANTILLAS FRANCESAS

Desde Martinica y/o Guadalupe y/o Guyana Francesa, a través de puntos intermedios en el Caribe, a Cartagena o Santa Marta y/o San Andrés, y a puntos más allá en el Caribe.

5. EQUIPO: Sin limitación

6. TARIFAS: Doble aprobación

7. ACCESO AL MERCADO: Múltiple Designación

Actualización: Agosto 2016.